



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/8/43/Add.1
25 de agosto de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Octavo período de sesiones
Tema 6 de la agenda

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

ZAMBIA

Adición

Respuestas de la República de Zambia a las recomendaciones que le hicieron durante el examen periódico universal el 9 de mayo de 2008*

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

**RESPUESTA DE LA REPÚBLICA DE ZAMBIA A LAS RECOMENDACIONES
QUE SE LE HICIERON DURANTE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL
EL 9 DE MAYO DE 2008**

De conformidad con el párrafo 59 del informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, la República de Zambia examinó 11 recomendaciones para presentar sus respuestas al Consejo en su octavo período de sesiones. En relación con esas recomendaciones, la República de Zambia desea declarar lo siguiente:

- a) Que concuerda con la recomendación de Eslovenia sobre la interpretación de la legislación escrita y el establecimiento de mecanismos de aplicación que protejan por igual a los trabajadores sindicados o sin sindicarse, sin discriminación.
- b) Que concuerda con la recomendación de Austria de que se haga más rigurosa la prohibición de la discriminación en el contexto del actual proceso de revisión constitucional, y que se promulguen leyes que garanticen la plena aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- c) Que concuerda con la recomendación de que considere la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, formulada por el Brasil.
- d) Que la recomendación de que se transforme la moratoria *de facto* de la pena de muerte en una moratoria *de jure* hecha por Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Chile no cuenta actualmente con su apoyo. Esto obedece a la opinión que la mayoría de la población de Zambia tiene del tema, que se plasmó en la información presentada a la Comisión de Revisión Constitucional. Por otra parte, la Conferencia sobre la Constitución Nacional está examinando actualmente ese importante tema y la posición de Zambia quedará en claro una vez que finalice la redacción de la Constitución.
- e) Que concuerda con la recomendación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de que firme el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
- f) Que la recomendación de Noruega de que se modifique la disposición sobre difamación que figura en el Código Penal no cuenta actualmente con el apoyo de la República de Zambia. Ésta desea reiterar su posición de que la disposición no está destinada a los periodistas, como se ha dicho. Al respecto, remite al Consejo a la respuesta a la Recomendación N° 11, presentada en el párrafo 59 del informe del Grupo de Trabajo.
- g) Que concuerda con la recomendación de Noruega de que se apruebe el proyecto de ley sobre la libertad de información.
- h) Que concuerda con la recomendación formulada por la República Democrática del Congo sobre la incorporación en la legislación interna de los tratados internacionales

en los que Zambia es parte, siempre que contengan disposiciones no contempladas en su derecho interno. De hecho, la incorporación en el derecho interno de las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos es una de las actividades que Zambia prevé realizar en el marco de la aplicación del Quinto Plan Nacional de Desarrollo.

- i) Que concuerda con la recomendación de México de considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
- j) Que concuerda con las recomendaciones formuladas por Italia y el Canadá sobre el proyecto de Constitución en lo referente a la igualdad ante la ley y la prohibición de toda práctica cultural, costumbre o tradición que vaya en detrimento de la dignidad, el bienestar, los intereses y la condición de la mujer. Como se había dicho anteriormente, éste es un tema que está examinando la Comisión de Revisión Constitucional, en un proceso que aún no ha concluido.
- k) Que la recomendación de Irlanda de reformar el Código Penal en cuanto al enjuiciamiento de periodistas no cuenta con el apoyo de la República de Zambia, dado que no hay ninguna disposición del Código Penal ni de ninguna ley que se refiera a los periodistas. La disposición sobre la difamación del Presidente se aplica a todas las personas en el territorio y no solamente a los periodistas, como se ha sostenido.
